



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

“CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA”

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SEDESOL-DGMCV-ICTP-019/2019 RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA**; EL CUAL SE EMITE BAJOS LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente dictamen para la realización de los trabajos de : **CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA**; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10 Segundo Párrafo, Y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 2 Fracción XXII, XXVII, 34 Fracción II, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; 9 BIS del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 1, 2, 24 y 25 de los Lineamientos Generales de Ley de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el 2019 Y 31 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Único.- El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXVII.- Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para el ente público.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO
INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

“CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA”

Artículo 3. A.- Se consideran Obras Públicas, los trabajos que tengan por objeto:

- I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles.

Artículo 34. Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- II. Invitación a cuando menos tres personas;

Artículo 44.- Una vez hecha las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, esta se someterá para su aprobación al Comité.

Artículo 49.- Los entes públicos podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato a través de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 50.- Los entes públicos podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con ello, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, por medio de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas ...

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 47.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos.

- I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 53.- El documento que contenga las evaluaciones de las proposiciones a que se refieren los artículos de esta sección, deberá emitirse previo fallo...

LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA"

y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Programa de mejoramiento de la vivienda busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en concordancia con los lineamientos generales del FISE conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO
INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA"

ALCANCES DE LA OBRA

La obra relativa a la Construcción de Piso Firme en los Municipios de Tequila, Atlahuilco, Acultzingo, Soledad Atzompa, Magdalena, Camerino Z. Mendoza y Xoxocotla, con un plazo de ejecución de 75 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en concordancia con los lineamientos generales del FISE conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- **Invitación:** Martes 2 de julio de 2019
- **Visita al Sitio de los Trabajos:** Viernes 5 de julio de 2019
- **Junta de Aclaraciones:** Martes 9 de julio de 2019
- **Acto de Apertura de proposiciones:** Viernes 12 de julio de 2019

Con fecha 23 de julio del 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las condiciones de la Vivienda; la Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa en el carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el Arq. Hugo Aguilar Jiménez Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por

VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Invitación a Cuando menos Tres Personas Número SEDESOL-DGMCV-ICTP-019-2019 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N° SSE/D0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuesta! (DSP) N° SSE/D-00684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-SEDESOL-R-00152-19. CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA,



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO
INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA"

ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA. Correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

SEGUNDO: Con Fundamento en los Artículos 49 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 63 Segundo Párrafo de su Reglamento, con fecha 02 de julio del 2019, se entregó la invitación para presentar la propuesta Técnica-económica relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SEDESOL-DGMCV-ICTP-018/2019:

TERCERO: El día 12 de Julio del 2019, con fundamento en los Artículos 43 Fracciones I, II y III, 51 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas; se procedió a la **Apertura de las Propuestas**, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5,109,694.06	SE ACEPTA
GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.	\$ 5,402,311.06	SE ACEPTA
CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.	\$ 6,814,294.76	SE ACEPTA
GRUPO CARDENA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	No se presento	

En el acta de apertura y revisión cuantitativa se asentó que no presentaba, en la carpeta de documentación legal y financiera, dentro del numeral cuatro que a la letra dice: "...opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, ante el SAT y en materia de seguridad social...", solo presento SAT e IMSS, pero en la revisión y evaluación cualitativa se encontró y observó que en la carpeta legal y financiera si presento los documentos cuyo foliado es consecutivo con número de folio 000763 de opiniones ESTATALES y se procede a su evaluación.

A partir del 13 de julio del 2019, con fundamento en el los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas, se procedió a realizar el **análisis de las propuestas aceptadas**, determinándose lo siguiente:-----

En la Revisión efectuada a los documentos presentados por la empresa **HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en las bases de la presente Invitación, por lo que su propuesta **es aceptada**.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA"

En la Revisión efectuada a los documentos presentados por la empresa: **GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en las bases de la presente Invitación, por lo que su propuesta **es aceptada.**

En la Revisión efectuada a los documentos presentados por la empresa: **CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en las bases de la presente Invitación, por lo que su propuesta **es aceptada.**

De conformidad a lo establecido y toda vez que las propuestas presentadas cumplieron con la documentación solicitada en Bases, se procede conforme al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, a realizar la evaluación de las propuestas para determinar la más solvente que garantice la correcta ejecución de los trabajos y así determinar el Fallo.

Como resultado de la revisión y evaluación de la documentación legal de las empresas, se determina que todas **CUMPLEN** con lo solicitado en las Bases de invitación.

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica:**

No.	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
2	GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE

De las revisiones a las Propuestas Técnicas y, con base en los Artículos 47 Fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXCOTLA"

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que las propuestas presentadas por las empresas: HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V., se consideran técnicamente **solventes** ya que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de la Invitación de conformidad con el Artículo 46 Fracciones I,II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Siendo las empresas que a continuación se mencionan las que pasan a la siguiente etapa de **evaluación económica**: -----

PROPUESTAS
HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.
CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

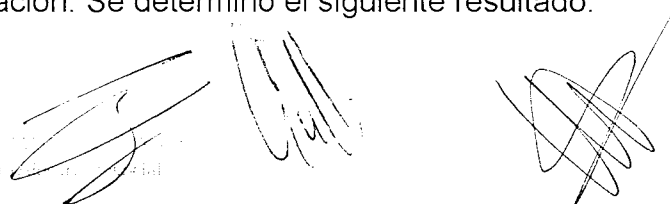
Una vez efectuada la revisión cualitativa de la información y evaluadas las Propuestas Técnicas, se procede a la evaluación de las **Propuestas Económicas** que fueron calificadas como técnicamente solventes y que a continuación se indican: -----

PROPUESTAS
HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.
CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.

Asentado lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obres Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a revisar la documentación correspondiente a la **Propuesta Económica**, de cada uno de los participantes, conforme a lo requerido en las bases de la invitación. Se verificó lo siguiente:

LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5,109,694.06	CUMPLE
GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.	\$ 5,401,311.06	CUMPLE
CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.	\$ 6,814,294.76	CUMPLE

Una vez hecha la evaluación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47,48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en las bases de la invitación. Se determinó el siguiente resultado:



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-19-2019

"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TEQUILA, ATLAHUILCO, ACULTZINGO, SOLEDAD ATZOMPA, MAGDALENA, CAMERINO Z. MENDOZA Y XOXOCOTLA"

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
HUATUSCO CONSTRUYE, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO COMERCIAL JEQ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCMARTZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


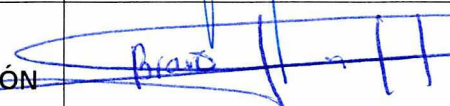
La proposición técnica y económica más solvente, que reúne los requisitos solicitados en las Bases de esta Invitación es la que a continuación se indica:-----

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN IVA	IVA 16%	MONTO CON IVA
HUATUSCO CONSTRUYE	\$5,109,694.06	\$817,551.05	\$5,927,245.11

(Cinco millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 11/100 M.N.)-----

El monto del anticipo a otorgarse corresponderá al 30% del importe del contrato. Es decir, **\$1,778,173.53 (Un millón setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 53/100 M.N.)**-----

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento el mismo día de su inicio. -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ. MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO	DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
REVISÓ. ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA	SUBDIRECTORA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA	
ELABORÓ. ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA	

